



Proceso	DIVISORIO
Radicado	2012 - 284
Demandante	GLADYS HELENA GUERRA SUÁREZ C.C.NO. 63.293.267
Demandado	CESAR AUGUSTO GUERRA SUÁREZ C.C.NO.

Al Despacho de la Señora Jueza informando que no hubo pronunciamiento frente al avalúo del bien inmueble cuya división se solicita y del cual se corrió el traslado respectivo.

Bucaramanga, febrero 3 de 2023

LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS
Oficial Mayor

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que mediante auto de septiembre 19 de 2022 debidamente notificado por Estados, se corrió traslado del avalúo allegado por la parte actora al demandado, sin que éste se pronunciara al respecto, el Juzgado, dispone:

APROBAR el avalúo del bien inmueble cuya división se solicita el cual se distingue con la matrícula inmobiliaria no. 314 -583165 y por valor de DIECIOCHO MIL MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$18.708.400.000), del cual se corrió traslado y no fue objetado.

NOTIFÍQUESE

LADY JOHANNA HERNÁNDEZ PIMENTEL
JUEZA.-

Constancia: que el anterior auto se notificó en estado electrónico de fecha 6 de febrero de 2023 de conformidad con lo previsto en el artículo 9ª de la ley 2213 de 2022.

OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.

Firmado Por:
Lady Johana Hernandez Pimentel
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0848a365beef196cf11623ec22ec23a4dea8c569f3a9b1250ca3a207b09c68e5**

Documento generado en 03/02/2023 12:14:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>